Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL –DIVORCIO
DEMANDANTE	FLOR ALBA MARIN CANO
DEMANDADO	FABIAN ALEJANDRO RESTREPO CASTRILLON
RADICADO	05001-31-10-011-2021-00561-00
DECISIÓN	Señala fecha para audiencia- Art. 372 y ss. CGP

Teniendo en cuenta que la parte demandada se ha notificado en debida forma de la demanda en los términos del art 291 y 292 del CGP y dentro del término respectivo no dio respuesta a la misma, procede el despacho a programar la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO,** conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará **EL DÍA JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE,** con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1607c987c7b17b7b537227da78e24b09ba073d8c16c7df607823ca110d18de7c
Documento generado en 25/02/2022 06:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica